

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2144571 6WW06-D40E8-7OY7T 4B28A5A3184C8E0A946860A7D06432C91F24C2B28) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljantant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>



ASS/sas

|                    |  |
|--------------------|--|
| Documento          | Decreto  |
| Interesado         | AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA  |
| Asunto             | Aprobación convenio  |
| Unidad instructora | CULTURA (02.06)  |
| Exp.               | 2020/9/G697.1 - Convenio Cooperativa Obrera Tarraconense 2020 (14.000 €) |

#### “ANTECEDENTES

1.- El 15/09/2020 el Jefe de Sección de Contabilidad informó de la existencia de consignación presupuestaria suficiente en la partida 01030 33410 48937, por importe de 14.000 €.

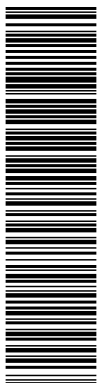
2.- El borrador del convenio entre la Cooperativa Obrera Tarraconense y el Ayuntamiento de Tarragona consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

3.- Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Solicitud formal de la entidad.
- Documentación acreditativa de la personalidad y representación de la entidad.
- Certificado positivo de la Agencia Tributaria a nombre de la entidad beneficiaria de fecha 16 de junio del 2020.
- Informe de la Tesorería General de la Seguridad Social a nombre de la entidad beneficiaria de fecha 16 de junio del 2020.
- Declaración responsable de la entidad según la cual no incurre en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.
- Anexo 1 de compromiso de declaración retribución miembros de la Junta.
- Retención de crédito efectuada con cargo a la aplicación presupuestaria 01030 33410 48937 del presupuesto municipal de 2020, con núm. de operación 220200020247, por importe de 14.000 € en concepto de “Subvención nominativa Cooperativa Obrera Tarraconense año 2020”.
- Informe de consignación presupuestaria de fecha 15 de septiembre del 2020.
- Informe de fecha 28 de octubre del 2020 del Jefe de gestión de Recaptación ejecutiva municipal según el cual la entidad beneficiaria no tiene deudas pendientes en periodo ejecutivo con la hacienda municipal.
- Informe del Departamento de Cultura según el cual la entidad no tiene ninguna subvención pendiente de justificar fuera de plazo.
- Informe de fecha 29 de octubre del 2020 del Jefe de gestión técnica de Cultura sobre el convenio.
- Informe jurídico favorable emitido por la Jefa de gestión del Área de servicios a la persona y cultura de fecha 30/10/2020.

4.- Informe de fecha 03/12/2020 del Servicio de Asesoramiento y Fiscalización Municipal, nos encontramos ante un informe de fiscalización limitada previa con observaciones favorable a la propuesta de redactado de convenio entre las dos partes, que consta en el expediente.

|   |  |
|---|--|
| DOCUMENT<br>Decret (ENI): 2020-9-G697.1 - Decret 2020 /13412 (versió 2)         | IDENTIFICADORS<br><b>NUMERO DECRET: 2020/13412</b>   |
| ALTRES DADES<br>Codi per a validació: <b>6WW06-D40E8-7OY7T</b><br>Pàgina 2 de 3 | SIGNATURES<br>El document ha estat signat per :<br>1.- Araceli Saltó Saura, [02.31] Cap de Servei a la persona, de AJUNTAMENT DE TARRAGONA |
| ESTAT<br><b>SIGNAT</b><br>04/12/2020 13:03                                      |  |



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2144571 6WW06-D40E8-7OY7T 4B28A5A3184C8E0A946860A7D0432C91F24C2B28) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que se pueden conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

El artículo 240 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, dispone que los entes locales pueden otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico a favor de entidades públicas o privadas y de particulares que realizan actividades que complementen o suplan las competencias locales.

El artículo 21.1.s), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, con respecto a las competencias residuales de la Alcaldía.

## COMPETENCIA

Es competente para la adopción de esta resolución el Alcalde, de acuerdo con el cartapacio municipal vigente a fecha de hoy, sin perjuicio de las posibles variaciones de delegación de competencias antes de la firma de esta resolución.

Por todo esto, resuelvo:

**PRIMERO.-** Autorizar el gasto de 14.000 € en concepto de convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y la Cooperativa Obrera Tarraconense, con NIF núm. F-43015015.

**SEGUNDO.-** Otorgar la subvención y aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y la Cooperativa Obrera Tarraconense para el año 2020, para contribuir a la divulgación y promoción de la cultura, y llevar a cabo de manera continuada actividades de carácter cultural en la ciudad de Tarragona, en los términos específicos establecidos en el referido convenio. Estas actividades que han estado previamente pactadas y revisadas con el departamento de cultura se llevarán a cabo a lo largo de todo el ejercicio 2020, de aquí el carácter prepagable de la subvención.

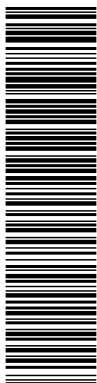
**TERCERO.-** El pago de la mencionada aportación económica se efectuará anticipadamente, prepagable íntegramente dadas las características del proyecto, especialmente en un año en que la actividad cultural ha estado especialmente castigada por la situación sobrevenida como consecuencia de la pandemia.

**CUARTO.-** Proponer al Teniente de alcalde, Coordinador del Área de Servicios Generales y Gobierno Abierto, que efectúe el pago de la referida subvención de 14.000 € a la Cooperativa Obrera Tarraconense, de acuerdo con lo establecido.

**QUINTO.-** Advertir expresamente al beneficiario de la presente subvención que queda sujeto al control financiero que se ejercerá por la Intervención General, al que será aplicable lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

**SEXTO.-** De conformidad con lo que dispone el art. 189.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la Cooperativa Obrera Tarraconense tendrá que justificar documentalente esta subvención por un importe del 100% del coste total de la actividad, antes del 20 de enero del año 2021 y tendrá

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENT<br>Decret (ENI): 2020-9-G697.1 - Decret 2020 /13412 (versió 2)         | IDENTIFICADORS<br><b>NUMERO DECRET: 2020/13412</b>   |  |
| ALTRES DADES<br>Codi per a validació: <b>6WW06-D4OE8-7OY7T</b><br>Pàgina 3 de 3 | SIGNATURES<br>El document ha estat signat per :<br>1.- Araceli Saltó Saura, [02.31] Cap de Servei a la persona, de AJUNTAMENT DE TARRAGONA | ESTAT<br><b>SIGNAT</b><br>04/12/2020 13:03 |



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2144571 6WW06-D4OE8-7OY7T 4B28A5A3184C8E0A946860A7D6432C91F24C2B28) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>



que haber acreditado, antes de su percepción, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

**SÉPTIMO.-** Enviar la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos del cumplimiento del artículo 20, apartado 8º, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

**OCTAVO.-** Notificar este acuerdo a la entidad interesada para la consecuente firma del convenio y al Departamento de contabilidad y presupuestos.”

**DECRETO**

El Alcalde que suscribe, RESUELVE aprobar íntegramente la propuesta de resolución que antecede.

Tarragona, en la fecha y las personas que figuran en la firma electrónica.

**DILIGENCIA.-** La pongo yo, Araceli Saltó Saura, Secretaria general, p.d. para hacer constar que este documento es una traducción del documento 2020/13405 original en catalán.